

ESTUDIOS PREVIOS

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS

Oficina misional o dependencia solicitante	CRISTIAN DAVID URBANO MOLANO - Coordinador Tecnología Industrial
Tipo de orden	Prestación de Servicios.
Acto administrativo de justificación de la contratación directa	Manual de contratación - Acuerdo 011 de 2024

1.Descripción de la necesidad

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011. Por medio del Acuerdo Municipal No. 08 de 1995, el Concejo Municipal de Popayán transformó al Hospital Universitario San José de Popayán en Empresa Social del Estado que fuera derogado expresamente por el Acuerdo Municipal No. 02 del 4 de febrero de 2004, conservando la entidad la misma naturaleza jurídica.

La salud es un derecho fundamental de conformidad con lo dispuesto en la ley 1751 de 2015, norma que señala en su art. 2: "El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado."

El Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E actualmente se constituye en la I.P.S. cabeza de red de prestadores de servicios de salud del sector público en el Departamento, institución que históricamente ha asumido la atención de la población vulnerable de esta región del país, garantizando el acceso a los servicios de salud con calidad, seguridad y humanización.

En este orden de ideas es importante resaltar que el direccionamiento estratégico institucional del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E. contempla entre sus objetivos fortalecer y desarrollar la oferta de servicios en el marco de la alta complejidad. En este sentido, es un propósito institucional el sostenimiento y ampliación del área física en pro de optimizar la prestación de los servicios de salud ofertados por el Hospital y del mejoramiento de las condiciones laborales de sus colaboradores.

En el marco del Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", la Institución viene adelantando acciones que permiten alcanzar la acreditación en salud, para ello, adelanta gestiones tendientes en pro de lograr el mejoramiento continuo de la calidad, la adecuación de la infraestructura física y la renovación tecnológica de equipos biomédicos e industriales, en cumplimiento de las políticas de seguridad del paciente y desarrollo institucional.

La RESOLUCION 2183 DE 2004 del Ministerio de la Protección Social Por la cual se adopta el Manual de Buenas Prácticas de Esterilización para Prestadores de Servicios de Salud considera que las infecciones nosocomiales representan un problema y una

amenaza permanente, tanto para los enfermos como para el personal que los maneja, para lo cual se hace necesario establecer procedimientos y actividades en las centrales de esterilización, tendientes a garantizar que los elementos e insumos que allí se distribuyen cumplan con todos los pasos del proceso de esterilización y que la certificación física, química y biológica se cumpla de forma adecuada; Que en desarrollo de lo anterior, se hace necesario establecer el Manual de Buenas Prácticas de Esterilización, que garantice a los usuarios la calidad de la atención y regule las actividades en las centrales de esterilización de los prestadores de servicios de salud en cuanto al mantenimiento de equipos de esterilización, cámaras de aireación y sistemas de ventilación. Es necesario establecer políticas y procedimientos de mantenimiento preventivo para estos equipos, los cuales deben conservarse por escrito y ser ejecutados por personal competente y entrenado, que a su vez mantenga los registros escritos y pormenorizados de la detección de escapes, así como de cualquier otra práctica de mantenimiento ejecutada. Antes de cada carga deben realizarse revisiones rutinarias, verificando los empaques de las puertas de la termodesinfectora y del aireador para identificar fisuras, rasgaduras o sustancias que puedan afectar la hermeticidad del sistema. Cada dos semanas se deben revisar los accesorios y componentes de ambos equipos, reemplazando los que presenten desgaste para prevenir fugas y garantizar un funcionamiento adecuado. Como parte del mantenimiento preventivo, debe limpiarse regularmente la entrada de aire de los filtros de los ductos para asegurar una ventilación eficiente. También deben efectuarse pruebas de fugas en los esterilizadores y aireadores, al menos cada dos semanas, utilizando equipos apropiados para inspeccionar puertas, válvulas solenoides, cilindros de gas, bomba de vacío, mangueras y uniones de empalme.

El vapor sigue siendo el método de esterilización más confiable para instrumentos resistentes al calor, como bisturíes y tijeras. Sin embargo, la seguridad del proceso depende de realizar pruebas de eficacia y de controlar los parámetros críticos de la autoclave: temperatura, presión, tiempo de exposición y calidad del agua.

Con lo anterior se evidencia que es necesario adelantar acciones que permitan mejorar y/o mantener en adecuadas condiciones tanto físicas como de funcionamiento los equipos industriales de uso hospitalario que aporten y beneficien económicamente el desempeño de los diferentes procesos de la institución como lo es la esterilización del instrumental quirúrgico y dispositivos médicos.

2. Objeto de la orden

PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, INCLUIDOS REPUESTOS DE LA LAVADORA TERMODESINFECTORA MARCA BAUMER UBICADA EN LA CENTRAL DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ DE POPAYAN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

3. Especificaciones Técnicas

El equipo cuenta con las siguientes especificaciones y características técnicas:

TECNOLOGÍA	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN
LAVADORA TERMODESINFECTORA	BAUMER	TW-E2000-287	1405020003	CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

Estos equipos son operativos y funcionales, su operación se registra desde el 2018 y 2019, su contratación de mantenimiento preventivo, correctivo y suministro de repuestos garantiza la continuidad de procesos intrahospitalarios.

Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

Email: compras@hospitalsanjose.gov.co

Líneas de atención: 6028234508 EXT. 229

Oficina de atención al usuario: 3206651134

www.hospitalsanjose.gov.co

Debido a la importancia de la termodesinfectora para la continuidad de los procesos intrahospitalarios, su contratación de mantenimiento ha sido considerada prioritaria, incluyendo mantenimiento preventivo, correctivo y el suministro de los repuestos necesarios.

Actualmente, se informa que la termodesinfectora opera de manera normal y estable. A la fecha, el equipo permanece en pleno funcionamiento, quedando pendiente únicamente la realización del mantenimiento preventivo programado y el reemplazo de algunos repuestos esenciales para garantizar su óptimo desempeño y evitar interrupciones futuras en los procesos asistenciales.

De igual forma, los componentes asociados al ciclo de secado mantienen un funcionamiento normal, permitiendo la correcta continuidad del proceso de limpieza, desinfección térmica y preparación del material.

No obstante, es indispensable efectuar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como realizar el cambio de los repuestos requeridos, con el fin de asegurar un funcionamiento seguro, eficiente y acorde con los estándares de calidad establecidos para el área de esterilización.

El proveedor cuenta con los protocolos, procedimientos, estándares, patrones y demás requisitos definidos por BAUMER a nivel mundial para prestar los servicios anteriormente mencionados de equipos Colombia. Cualquier empresa externa que no maneje el protocolo de medición, comunicación y validación con los equipos apropiados o metodología adecuada y no se encuentre aprobado por escrito por Hardware Service CASTLE en Colombia no debe ser tomada en cuenta.

En la tabla número 1, se relaciona una serie de repuestos, los cuales hacen parte de un cambio acorde a las horas o ciclos de trabajo.

CANT	REFERENCIA	REPUESTO	COMENTARIO
1	82004	(N) BAUMERN VALVULA SOLENOIDE AGUA 1/2 N.C 220V	El suministro debe contar con un tiempo mínimo de garantía por defectos de fábrica de dos meses. No se contempla marca en específico.
1	82923	BAUMER PREFILTRO	El suministro debe contar con un tiempo mínimo de garantía por defectos de fábrica de dos meses. No se contempla marca en específico.
1	82922	BAUMER FILTRO ABSOLUTO HEPA	El suministro debe contar con un tiempo mínimo de garantía por defectos de fábrica de dos meses. No se contempla marca en específico.
1	ST2141	OTRAS MARCAS SP CONTRATO NUEVO MANTENIMIENTO EQUIPO TERMO DESINFECTADORA SN 1405020003.	El suministro debe contar con un tiempo mínimo de garantía por defectos de fábrica de dos meses. No se contempla marca en específico.

En la tabla número 2, se relaciona las visitas de mantenimiento necesarias para los equipos.

CANTIDAD	DESCRIPCION	REFERENCIA
4	VISITAS DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVAS (MANO DE OBRA TERMODESINFECTORA)	MANO DE OBRA TERMODESINFECTORA

4.Obligaciones Generales:

- Actuar con lealtad y Buena fe evitando toda conducta que pueda lesionar los intereses de la Entidad, los fines del contrato y toda dilación o perturbación en su ejecución.
- Ejecutar el objeto contratado y garantizar su calidad. El objeto debe ejecutarse por EL CONTRATISTA en la forma, calidad, cantidad y plazos convenidos en el contrato. Para ello el contratista debe realizar las actividades prometidas o las necesarias para ejecutarlo de manera idónea; debe acatar las indicaciones e instrucciones que EL HOSPITAL le imparta, en orden para lograr la cabal ejecución del objeto contratado.
- EL CONTRATISTA se compromete a entregar los repuestos, partes y/o insumos de acuerdo a la necesidad expresa del supervisor del contrato y con los arreglos a las directrices plasmadas en el presente estudio.
- Garantizar la calidad de accesorios, repuestos, partes y/o insumos suministrados y el trabajo ejecutado.
- Rendir los informes que le sean requeridos por el Hospital, en la oportunidad y los términos en que le sean solicitados, consignando información que sea fidedigna, siempre que tenga relación con la celebración o ejecución del contrato
- Realizar el mantenimiento descrito en las especificaciones técnicas y en estas obligaciones
- Realizar la atención telefónica dentro de las primeras 3 horas después de reportada alguna falla, las cuales tendrán repuesta 24/7- lunes a domingo
- El contratista deberá realizar 4 visitas de mantenimiento preventivo-correctivo, (CADA TRES MESES SEGÚN CRONOGRAMA ESTIPULADO POR LA OFICINA DE GESTION DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL).
- Realizar visita técnica por fallas en la operación del equipo, esta deberá tener una respuesta en sitio en menos de 24 horas.
- El contratista deberá realizar capacitaciones en el buen uso y manejo del equipo considerando sus modos de operación y potencialidades, las cuales deberán ser impartidas a la totalidad del personal a cargo del manejo de este en el Hospital, garantizando su adherencia. Acorde a la propuesta las capacitaciones se realizan de manera gratuita e ilimitadas durante el contrato de servicio. Serán programadas según la disponibilidad del contratista, el coordinador de tecnología industrial y la coordinadora de la central de esterilización. Se programarán mediante solicitud por correo electrónico.
- Garantizar que, una vez realizado el mantenimiento, el equipo cumpla con las condiciones de técnicas de funcionamiento recomendadas por el fabricante.
- Como evidencia de la ejecución del mantenimiento, el contratista deberá aportar el respectivo protocolo el cual debe estar acorde al paso a paso que indica el fabricante conforme al manual.
- El contratista deberá brindar garantía de los mantenimientos preventivos hasta 60 días calendario a partir de la fecha de recibido a satisfacción por parte del área de Gestión de Tecnología.
- Atender las recomendaciones de la persona designada para ejercer el control y la vigilancia del presente contrato y dejar por escrito los requerimientos o cambios eventuales.
- Contar con las herramientas e insumos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las actividades.
- Con la suscripción del contrato se entiende que el contratista acepta de forma integral estas condiciones para contratar con el Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E.
- El contratista se obliga a cumplir con todos los plazos, exigencias y obligaciones contenidas en la propuesta presentada.

Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

Email: compras@hospitalsanjose.gov.co

Líneas de atención: 6028234508 EXT. 229

Oficina de atención al usuario: 3206651134

www.hospitalsanjose.gov.co

18. Efectuar los mantenimientos preventivos y los mantenimientos correctivos necesarios para dar una solución oportuna y evitar paradas prolongadas de la tecnología, los cuales comprenden (4) cuatro visitas preventivas y todas las correctivas necesarias, incluidos repuestos y mano de obra, dentro del plazo del contrato
19. Incluir en las visitas chequeos de seguridad, desmonte, limpieza, lubricación, y revisión del estado de partes internas, inspección física, calibración y estado general de los equipos y actualizaciones obligatorias de software, si a ello hubiere lugar.
20. Realizar pruebas de funcionamiento de conformidad con las indicaciones del supervisor del contrato.
21. El contratista se obliga a instalar un sticker donde informe la fecha de realización del mantenimiento preventivo y el responsable.
22. Entregar los repuestos incluidos en la solicitud y en la oferta, instalados en caso de que el equipo los requiera.
23. El contratista debe entregar un reporte original después de cada visita realizada debidamente firmado por el encargado del funcionamiento del equipo o el jefe de servicio.
24. Realizar los mantenimientos preventivos según las fechas estipuladas por disponibilidad del equipo.
25. Entregar programación de las visitas preventivas y correctivas (durante la ejecución contractual), y dar estricto cumplimiento a las mismas.
26. Entregar reportes de servicio preventivo o correctivo junto con el protocolo de servicio y mantenimiento.

5. Plazo de Ejecución.

El plazo de ejecución del contrato se surtirá a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

6. Lugar de ejecución del Contrato y/o sitio de entrega.

El objeto será ejecutado en las Instalaciones del Hospital Universitario San José de Popayán E.S.E., Carrera 6 # 10N-142 Barrio bolívar.

7. Valor Total

DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 17.780.437) IVA INCLUIDO

8. Justificación del valor – Estudio de mercado

El valor del contrato asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 17.780.437) IVA INCLUIDO**, calculado de conformidad al estudio de mercado elaborado por la Entidad.

REF	DESCRIPCION	CANT	VR. UNIT.	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
82004	(N) BAUMER VALVULA SOLENOIDE AGUA 1/2 N.C 220V	1	\$ 739.206	\$ 739.206	\$ 140.449	\$ 879.655
82923	BAUMER PREFILTRO	1	\$ 200.070	\$ 200.070	\$ 38.013	\$ 238.083

Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

Email: compras@hospitalsanjose.gov.co

Líneas de atención: 6028234508 EXT. 229

Oficina de atención al usuario: 3206651134

www.hospitalsanjose.gov.co

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FO-ARH-01

Versión: 05

Página 6 de 8

82922	BAUMER FILTRO ABSOLUTO HEPA	1	\$ 1.053.000	\$ 1.053.000	\$ 200.070	\$ 1.253.070
ST2141	OTRAS MARCAS SP CONTRATO NUEVO MANTENIMIENTO EQUIPO TERMO DESINFECTADORA SN 1405020003.	1	\$ 12.949.268	\$ 12.949.268	\$ 2.460.361	\$ 15.409.629
NETO					\$ 14.941.544	
SUB TOTAL					\$ 14.941544	
IVA					\$ 2.838.893	
TOTAL					\$ 17.780.437	

Solo mano de obra tiene un costo anual total de \$ 12.949.268 + IVA los cuales tiene una forma de pago en 4 CUOTAS por valor de \$ 3.237.317 + IVA. Las cuales se emitirán después de la ejecución de cada mantenimiento. De igual forma se incluyeron los repuestos que tienen frecuencias de cambio ya establecidas y tienen un costo de \$ 1.992.276 + IVA y serán facturados al momento de su despacho. En caso de requerirse algún repuesto adicional este se debe ser cotizado.

INCLUYE:

- 4 visitas de mantenimiento preventivo/correctivo para el equipo al año.
- Repuestos (Filtro hepa, prefiltro, válvula de agua).
- Capacitación de usuario y servicio técnico sin costo,
- Mano de obra calificada.
- Asistencia telefónica los 7 días de la semana.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

1. Servicio prestando en las instalaciones del cliente, tiempo de respuesta de 6 horas hábiles.
2. Soporte telefónico inmediato los 7 días de la semana.
3. Horario de atención de 7:00 am a 5:00 pm de lunes a viernes

Dirección: Carrera 6 # 10N – 142 Popayán – Cauca

Email: compras@hospitalsanjose.gov.co

Líneas de atención: 6028234508 EXT. 229

Oficina de atención al usuario: 3206651134

www.hopitalsanjose.gov.co

VALOR AGREGADO

- Capacitación de usuario y servicio sin ningún costo
- Asesorías en aseguramiento de la calidad en la prestación del servicio
- Mano de obra calificada por fabrica
- Actualizaciones vigentes de fábrica durante la vigencia del contrato
- Asistencia telefónica los 7 días de la semana

9. Forma de Pago

EL HOSPITAL pagará al CONTRATISTA el valor del contrato dentro los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura en debida forma, por medio de actas parciales de acuerdo a lo efectivamente ejecutado, previo el recibido a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones pactadas, lo cual constará en certificación suscrita por quien ejerza el control y la vigilancia del Contrato.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

El Contratista deberá presentar Las facturas el primer (1) día hábil de cada mes y en caso de no realizarse este proceso ante la oficina de vigilancia y control, quedará su trámite de pago para el mes siguiente. En el caso de no dar cumplimiento a este término de forma reiterativa (más de 2 facturaciones consecutivas) se generará una glosa equivalente al valor del 5% del valor de la cuenta.

10. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable:

Para la presente orden de compra, se hará uso de la modalidad de selección por contratación directa, sin que se deban prever factores de selección, pues no se requiere pluralidad de ofertas, de conformidad con el acuerdo No. 011 de 2024 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACION DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN ESE", Artículo 43.

Parágrafo: Cuando los bienes y servicios adquiridos no superen los 50 SMMLV, se podrá suscribir una orden de compra o servicios.

11. Garantías

- CUMPLIMIENTO:** El valor de la garantía será igual al diez por ciento (20%) del valor del contrato, y su vigencia deberá ser como mínimo igual al mismo y seis (6) meses más.
- CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de la garantía será igual al diez por ciento (20%) del valor del Contrato y su vigencia será igual al mismo y seis (6) meses más.
- CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por una cuantía equivalente al diez por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor del amparo de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

E) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** El valor a asegurar será de doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, vigente por el término del contrato.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

12. Cláusula Penal Pecuniaria

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial sea en la etapa de ejecución o de liquidación), el HUSJ exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

13. Supervisión La supervisión del contrato será ejercida por la Dra **MARTHA ISABEL ANDRADE PENAGOS** Subgerente Administrativa y Financiera o quien ejerza sus funciones o quien la Gerencia designe.

14. Firmas autorizadas:

Elaboró:

Revisó y aprobó:


CRISTIAN DAVID URBANO MOLANO
Coordinador Tecnología Industrial


MARTHA ISABEL ANDRADE PENAGOS
Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó y aprobó: Cristian David Urbano Molano – Coordinador Tecnología Industrial A. P. ASSESALUD OC. 

Proyectó: Juan David Samboni Córdoba – Apoyo Tecnología Industrial A. P. ASSESALUD OC. 

PAA: Adriana López Afiliada Participe "Assesalud – OC". 

Revisó Aspectos jurídicos: Santiago Marulanda Zambrano – Afiliado Participe ASSESALUD.OC 

Revisó y Aprobó: Carolina Urrutia Bastidas – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Karen Ortega – Afiliada participe de Assesalud o.c 

Anexo: N/A

Archivado según: trd n/a.